

| | | |
|---|------------------------------------|----------------------------|
|  | MINUTA ACEPTACIÓN DE OFERTA | Código: FT-M6-GC-09 |
| | | Versión: 03 |
| | | Página 1 de 4 |

Medellín, 24 de abril de 2020

Señora

YANETT MARIA ALVIS JULIO

Representante legal

Ditar S.A

NIT. 802.005.820-5

Dirección: Km 7 Vía Juan Mina Parque Industrial Claveria Bod.1

Teléfono: 331 90 01

valores@ditar.co

Ciudad

ASUNTO: Comunicación Aceptación de la Oferta No. 202000066
Contratación mediante solicitud privada de oferta de mínima Cuantía

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 37 Reglamento de Contratación de la Entidad, le informamos que la oferta presentada por la empresa que usted representa ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU para ejecutar el siguiente objeto contractual:

| | | | |
|----------------------------|--|-------------------------|--------------|
| OBJETO: | "Compraventa de comparenderas y anexos Código Nacional de Policía requeridas por la Secretaría de Gobierno Departamental, de conformidad con las cantidades y especificaciones mínimas establecidas en los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato. | | |
| VALOR: | Seis millones ochocientos veinticuatro mil seiscientos cincuenta pesos M/L (\$6.824.650) incluido IVA | | |
| PLAZO: | Un (1) mes, contado desde la aceptación de la oferta | | |
| LUGAR DE EJECUCIÓN: | La ejecución del presente contrato se llevará a cabo en el Municipio de Medellín, previa coordinación con el supervisor del contrato designado por la ESU. | | |
| FORMA DE PAGO: | La ESU cancelará el valor del contrato mediante pago único una vez sean entregados los productos contratados y estos sean recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato. Las solicitudes, pedidos y requerimientos de la ESU se realizarán conforme a la demanda de la misma, por lo que se pagará lo ejecutado efectivamente por el contratista y certificado por el supervisor del contrato. En el evento en que a la finalización del plazo contractual se encuentren saldos a favor, éstos se liberarán en beneficio de la ESU. | | |
| CONVENIO | RADICADO | CENTRO DE COSTOS | RUBRO |



| | | |
|---|------------------------------------|----------------------------|
|  | MINUTA ACEPTACIÓN DE OFERTA | Código: FT-M6-GC-09 |
| | | Versión: 03 |
| | | Página 2 de 4 |

| | REQUERIMIENTO | | PRESUPUESTAL |
|--|------------------------------------|--------------------------------|---------------------------------|
| 4600010534 de 2020 | 2020102542 | 31904 | 33000551-1 |
| DESCRIPCIÓN RUBRO | DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL | COMPROMISO PRESUPUESTAL | TEL./CEL. CONTACTO |
| APOYO LOGÍSTICO SUBSECRETARIA DE GOBIERNO | 2020000384 | 2020000550 | Yanett Alvis Cel: 3114156465 |

Lo anterior por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en la invitación y su expresa aceptación de los términos y condiciones de la misma.

ALCANCE DEL OBJETO: el alcance del objeto comprende la compraventa de 115 comparenderas y 40 talonarios de anexos para aplicación del código nacional de Policía según lo descrito a continuación:

| MUNICIPIO | CANTIDAD | CONSECUTIVOS | CUENTA BANCARIA |
|------------------|----------|--------------------------------|---|
| ANDES | 20 | Del 05034001401 al 05034002400 | 324151877 Ahorros Banco de Bogotá |
| VEGACHÍ | 10 | Del 05858000901 al 05858001400 | 65177200667 Ahorros Bancolombia |
| VALDIVIA | 7 | Del 05854000401 al 05854000750 | 50381617871 Ahorros Bancolombia |
| ANGOSTURAS | 7 | Del 05038000351 al 05038000700 | 50380263014 Ahorros Bancolombia |
| SAN CARLOS | 10 | Del 05649000401 al 05649000900 | 64779630909 Ahorros Bancolombia |
| GRANADA | 7 | Del 05313000351 al 05313000700 | 413803000827 Ahorros Banco Agrario |
| PUERTO TRIUNFO | 10 | Del 05591000501 al 05591001000 | 984-08521-7 Corriente Banco de Bogotá |
| LA PINTADA | 10 | Del 05390000351 al 05390000850 | 65519503503 Corriente Bancolombia Bancolombia |
| SANTO DOMINGO | 10 | Del 05690000401 al 05690000900 | 65172870273 Ahorros Bancolombia |
| ENTRERRIOS | 7 | Del 05264000351 al 05264000700 | 53781196483 Ahorros Bancolombia |
| LA UNIÓN | 7 | A partir del 005400000601 | 55780717750 Ahorros Bancolombia |
| TAMESIS | 10 | Del 05789000701 al 05789001200 | 160030169 Ahorros Cooperativa confiar |
| TALONARIO ANEXOS | 40 | N/A | N/A |



| | | |
|--|------------------------------------|----------------------------|
| | MINUTA ACEPTACIÓN DE OFERTA | Código: FT-M6-GC-09 |
| | | Versión: 03 |
| | | Página 3 de 4 |

Las comparenderas y los anexos deberán cumplir con lo indicado en la Resolución 03253 del 12 de julio de 2017 y en la Ley 1801 de 2016

LUGAR DE ENTREGA: las comparenderas deberán ser entregadas en el municipio de Medellín, en el lugar que sea indicado por la Supervisión designada del contrato.

GARANTÍAS: De acuerdo con el objeto, valor, naturaleza y actividades contractuales, y una vez analizados los riesgos de la presente contratación, se determinó la no expedición de garantías, por las razones que a continuación se enuncian:

- Tratándose de un contrato de compraventa donde el pago sólo procede previo recibo a satisfacción una vez se haya entregado y recibido el suministro objeto del contrato, no existe riesgo de generarse perjuicios para la ESU por el incumplimiento del contratista.
- En caso de presentarse problemas con la prestación del servicio, el contratista se obliga a cumplir con lo solicitado, por lo tanto no se exige la constitución de garantía que ampare la calidad del servicio. No obstante se solicita al contratista aportar póliza global de responsabilidad civil contra terceros.
- Considerando que es claro para la ESU y el contratista la no existencia de relación laboral y la responsabilidad del contratista frente a sus empleados, no se exigirá la constitución de una póliza de salarios y prestaciones sociales.
- El supervisor del contrato ejercerá funciones de control y vigilancia permanente, que garanticen el cumplimiento de las obligaciones.
- La garantía única de cumplimiento encarecería el valor del contrato.

INDEMNIDAD: Será obligación del contratista mantener libre a la ESU de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes en la ejecución del presente Contrato, de conformidad con el artículo 56 Reglamento de Contratación de la Entidad.

CLÁUSULA PENAL: Se estipula una cláusula penal a favor de la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la contratación, que se hará efectiva en caso de incumplimiento del CONTRATISTA en las obligaciones del contrato, o de la terminación del mismo por hechos imputables a él. El valor de la cláusula penal pecuniaria se tomará directamente de cualquier suma que se adeude al CONTRATISTA, si la hay, y/o se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Si lo anterior no fuere posible, se cobrará por la vía judicial, de conformidad con el artículo 57 Reglamento de Contratación de la Entidad.

SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por el Profesional Universitario de la Unidad Estratégica de Servicios Logísticos o quien sea designado por el Subgerente de Servicios de la ESU. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: La presentación de la propuesta se entiende como manifestación expresa de la aceptación de la política de tratamiento de datos personales.

| | | |
|---|------------------------------------|----------------------------|
|  | MINUTA ACEPTACIÓN DE OFERTA | Código: FT-M6-GC-09 |
| | | Versión: 03 |
| | | Página 4 de 4 |

IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG - SST):

El CONTRATISTA deberá encontrarse en las adaptaciones que den lugar para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con el Decreto 1072 de 2015, así como sus modificaciones y los documentos que los complementen. En todo caso previo el inicio de la ejecución del contrato, el CONTRATISTA deberá presentar las evidencias de las acciones realizadas en la implementación del mencionado, y el cumplimiento de la tabla de valores de la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.

Hace parte integral de esta aceptación la solicitud privada de oferta de mínima Cuantía y su propuesta.

Atentamente,



CARLOS ALBERTO TORO RAMÍREZ
Secretario General

Revisó: Juan Esteban Hoyos Acosta - Profesional Universitario, Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Catalina Molina Betancur – Profesional Universitaria Unidad Estratégica de Servicios Logísticos

